FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA

RESOLUCIÓN NÚMERO 002 DE 2026

(15 DE JULIO DE 2026)

Por medio de la cual se ordena la apertura del Proceso de selección **No. 114-00-A-COFAC-CEGOT-2026,** cuyo objeto consiste en **"CONTRATAR EN NOMBRE DE LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA**, **ADQUISICIÓN DE UN SISTEMA ESCÁNER LIDAR PORTÁTIL Y ADQUISICIÓN DE UN PC PORTÁTIL DE CONFORMIDAD A ANEXO TECNICO".**

EL JEFE CENTRO GOBIERNO DE TIC

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, sus decretos reglamentarios y la Resolución de Delegación Ministerial No 4223 del 23 de junio de 2022 y la Resolución 4213 del 13 de octubre de 2023 y las demás que la modifiquen, adicionen o complementen, y

CONSIDERANDO:

1. Que el JEFE GOBIERNO DE TIC, en virtud de lo dispuesto por la Resolución Delegación Ministerial No. 4223 del 23 de junio de 2022, tiene competencia delegada y en consecuencia, está facultado para ordenar la apertura del presente proceso de selección, adoptar las decisiones requeridas y suscribir el contrato derivado del mismo.

2. Que se cuenta con el Certificado Plan de Adquisiciones No. 2026 - CEGOT00040 por valor de $202.000.000,00, con el cual el objeto del presente proceso se encuentra debidamente certificado y autorizado.

3. Que la Dirección Financiera expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No No.73126 de fecha 22 de mayo de 2026, por la suma de $202.000.000,00, el cual respalda la existencia de recursos disponibles para esta contratación.

4. Que se emitió el concepto presupuestal de fecha 10 de Junio de 2026, por parte de la Dirección Financiera con las recomendaciones que haya lugar.

5. Que mediante Resolución 001 de fecha 14 abril de 2026, se nombra al Gerente del Proyecto, el comité Estructurador y el Supervisor del Contrato.

6. Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 25 numeral 7 de la ley 80 de 1993, artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015 y con observancia del principio de planeación, se elaboraron los documentos y estudios previos, con el fin de soportar las condiciones y exigencias para adelantar el presente proceso de selección.

7. Que, teniendo en cuenta que la naturaleza del objeto contractual, se enmarca dentro de los contemplado en el literal a) del numeral 2, del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 y artículo 2.2.1.2.1.2.1 y siguiente del Decreto 1082 de 2015, los cuales regulan la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización, la FAC-COFAC-CEGOT, considera pertinente adelantar un proceso de selección a través de la modalidad de **SELECCIÓN ABREVIADA - CARACTERISTICA TECNICAS UNIFORMES Y DE COMUN UTILIZACIÓN - SUBASTA INVERSA ELECTRONICA.**

8. Qué, mediante oficio Hermes No. FAC-S-2026-118567-CI del 17 de Junio de 2026, la Director Gestión y Seguimiento Administrativo solicitó la realización y publicación del proceso de referencia.

9. Que el 23 de junio de 2026 siguiendo los parámetros de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, se publicó en el SECOP II de CCE el proyecto de pliego de condiciones.

10. Que en el lapso de publicación del proyecto de pliego se presentaron observaciones al proyecto de pliego de condiciones por parte de las empresas GRUPO ANKA SAS, Ricoh Colombia SA, las cuales fueron absueltas mediante formulario de preguntas y respuestas publicado en la plataforma secop II de CCE.

11. Que durante el término de publicación del proyecto de pliego de condiciones se recibieron observaciones,

las cuales fueron absueltas mediante dos formularios de preguntas y respuestas, publicados en el SECOP II los días 03 de julio de 2026 y 10 de julio de 2026 respectivamente.

12. Que dentro del plazo establecido en el cronograma del proceso (*3/07/2026 8:00:00 PM)*, así como lo preceptuado en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 del 2015 modificado por el Decreto 1860 de 2021, no se recibieron solicitudes o manifestaciones de interés para limitar la convocatoria a Mypes y/o MiPymes, Por lo cual es proceso no se limita a Mypes y/o MiPymes.

13. Que mediante reunión del comité de adquisiciones se aprueba el Pliego de Condiciones Definitivo, y ordena la apertura formal del proceso en mención, conforme obra en acta No. 065 de fecha 14 de julio de 2026

Por lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: De conformidad a lo preceptuado en el Artículo 30 de la Ley 80 de 1993, (de la estructura de los procedimientos de selección), así como del Artículo 2.2.1.1.2.1.5. Decreto 1082 de 2015 (Acto administrativo de apertura del proceso de selección) se ordena la apertura del proceso de selección por SELECCIÓN ABREVIDA-CARACTERISTICA TECNICAS UNIFORMES Y DE COMUN UTIIZACION - SUBASTA INVERSA ELECTRONICA No. 114-00-A-COFAC-CEGOT-2026, cuyo objeto consiste en "CONTRATAR EN NOMBRE DE LA NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA, la ADQUISICIÓN DE UN SISTEMA ESCÁNER LIDAR PORTÁTIL Y ADQUISICIÓN DE UN PC PORTÁTIL DE CONFORMIDAD A ANEXO TECNICO", hasta por un valor de $171.185.134,00, conforme al estudio del mercado y de acuerdo con lo señalado en la parte considerativa del presente acto administrativo. Indicando que el proceso se adelantara por la plataforma SECOP II de Colombia Compra Eficiente, donde pueden consultar los documentos y estudios del proceso. Además, se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 73126 de fecha 22 de mayo de 2026 el cual respalda la existencia de recursos para el presente proceso.

ARTÍCULO SEGUNDO: El cronograma del proceso será el siguiente:

Expedición y publicación acto administrativo de apertura del proceso de selección	15/07/2026 10:00 PM *
Presentación de Observaciones a los Pliegos de Condiciones definitivos	21/07/2026 4:30 PM *
Respuesta a las observaciones al Pliego de Condiciones	23/07/2026 8:59 PM *
Plazo máximo para expedir adendas	24/07/2026 7:00 PM *
Presentación de Ofertas	28/07/2026 10:00 AM *
Apertura de sobre de requisitos habilitantes y técnicos	28/07/2026 10:01 AM *
Informe de presentación de Ofertas	28/07/2026 11:00 AM *
Publicación del informe de verificación o evaluación	5/08/2026 8:00 PM *
Presentación de observaciones al informe de verificación o evaluación	11/08/2026 4:30 PM *
Apertura del sobre económico	18/08/2026 10:00 AM *
Publicación Acto Administrativo de adjudicación o de Declaratoria de Desierto	21/08/2026 15:00 *
Firma del Contrato	24/08/2026 14:00 *
Entrega de las garantías de ejecución del contrato	27/08/2026 12:00 *
Aprobación de Póliza e inicio de ejecución del contrato	28/08/2026 14:00 *

Mejora oferta económica y subasta electrónica

Utilizar subasta electrónica	Sí No *
Publicación de la lista de participantes de la subasta	19/08/2026 8:00 AM *
Fecha de inicio:	20/08/2026 11:00 *
Fecha fin	20/08/2026 11:30 *

NOTA: Las modificaciones al cronograma se reflejarán directamente en el pliego de condiciones electrónico y adendas respectivas.

ARTÍCULO TERCERO: Ordenar la publicación de la presente resolución y del pliego de condiciones y sus anexos definitivos en la plataforma SECOP II, Portal de Contratación: www.colombiacompra.gov.co

ARTÍCULO CUARTO: En cumplimiento del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y el numeral 5° del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, se CONVOCA a las VEEDURÍAS CIUDADANAS, establecidas de conformidad con la ley, a realizar el control social al presente proceso de contratación, para lo cual se les invita a consultar los documentos del proceso en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública de Colombia Compra Eficiente SECOP II, a realizar las recomendaciones que consideren convenientes y a intervenir en las audiencias que se realicen dentro del mismo proceso, en concordancia con las funciones que les corresponden, establecidas en el artículo 15 de la Ley 850 de 2003.

ARTÍCULO QUINTO: Consulta. Los interesados en el presente proceso de selección podrán consultar el pliego de condiciones, así como los estudios y documentos previos en la plataforma SECOP II de acuerdo con lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO SEXTO: Contra la presente Resolución no procede recurso alguno y rige a partir de la fecha de expedición, la cuál será publicada en el SECOP II.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C, a los quince (15) días del mes de julio del año dos mil veintiséis (2026).



Coronel MARIO HUMBERTO CIAFFONI MIRANDA
Jefe Centro Gobierno de TIC
Delegado Contractual

Elaboró:

MARYORY DUSSAN

Técnico Gestión contratos DICOP

Reviso:

ASD2, Nohora Molano.

Asesor Jurídico DICOP